

INFORME TÉCNICO

ORDENANZA METROPOLITANA QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS POR LOS CUALES SE PROMOCIONA EL TURISMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. Antecedentes:

Con oficio No. GADDMQ-AM-2022-0862-OF de 26 de mayo de 2022, se solicitó a las Secretarías de Desarrollo Productivo y Competitividad, de Seguridad y Gobernabilidad y de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; así como, a las Empresas Públicas de Gestión de Destino Turístico y de Movilidad y Obras Públicas, remitan aportes u observaciones al mencionado proyecto, en el ámbito de sus competencias.

Mediante oficio Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0946-OF de fecha, 10 de junio de 2022, al Alcalde de Quito acogió las observaciones y sugerencias propuestas, en ejercicio de la facultad del alcalde establecida en la letra d) del artículo 90 del COOTAD, en concordancia con los artículos 12 y 13 de la resolución C074 de 8 de marzo de 2016 asumo la iniciativa legislativa de la "Ordenanza Metropolitana que establece los mecanismos por los cuales se promociona el turismo del Distrito Metropolitano de Quito".

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0479-O enviado por Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el 21 de febrero del presente año indica: *"Solicitar que, en el término de 15 días, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo, la Secretaría de Desarrollo Productivo y la Procuraduría Metropolitana, remitan a esta Comisión, los informes técnicos y legales del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS POR LOS CUALES SE PROMOCIONA EL TURISMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"*.

2. Análisis técnico

En base a lo indicado en el proyecto de ordenanza en lo que corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico:

ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001 QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE INCORPORA EL CAPÍTULO QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS POR LOS CUALES SE PROMOCIONA EL TURISMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 1.-*Incorporese a continuación del Capítulo III, del Título II del Libro III.4 del Código Municipal, lo siguiente:*

"CAPÍTULO IV"

DE LOS MECANISMOS POR LOS CUALES SE PROMOCIONA EL TURISMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECCIÓN I

DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo (...). - **Objeto:** Establecer los mecanismos a través de los cuales el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promueva el desarrollo de la actividad turística en la ciudad.

Artículo (...). - **Ámbito de aplicación:** La presente ordenanza se aplicará en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo (...). - **Entidades competentes.** - Cada entidad municipal será responsable del cumplimiento de la presente ordenanza en el ámbito de sus competencias.

SECCIÓN II

MECANISMOS PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo (...). - El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito desarrollará políticas, programas y proyectos en el Distrito referentes a la promoción turística de la Ciudad.

Artículo (...). - El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promocionará el turismo en la Ciudad, a través de los siguientes mecanismos:

- a) Difusión semanal a través de medios tecnológicos y convencionales de actividades turísticas.
- b) Suscripción de convenios con influencers del Distrito Metropolitano de Quito.
- c) Campañas de difusión internacionales en varios idiomas, de destinos y actividades que se desarrollen en la Ciudad.
- d) Implementar agendas de actividades turísticas en distintos idiomas, que sean publicadas a través de medios tecnológicos y convencionales dentro del espacio público del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo (...). – La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo- en coordinación con la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte desarrollará las siguientes actividades de manera semestral:

- a) Desarrollar una agenda de actividades a ejecutarse en las unidades educativas del Distrito Metropolitano de Quito que permitan promocionar actividades turísticas en el del Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Desarrollar concurso intercolegial en el que se realizará un video corto a través del cual promueva el turismo en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito.
- c) Desarrollar la última semana de noviembre de cada año, la Feria Estudiantil de la Cultura Cívica y Saberes Ancestrales, la cual, se centrará en los destinos turísticos del Distrito Metropolitano de Quito, fomentando los valores cívicos y ancestrales.

Artículo (...). – La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través del proyecto “Somos Quito”, y con el apoyo de la Secretaría de Comunicación realizará campañas que promuevan el desarrollo turístico dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo (...). – La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito en el ámbito de sus competencias, deberán desarrollar planes y proyectos de mantenimiento constante del espacio público destinado para el turismo en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo (...).- La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad coordinará acciones y desarrollará planes a través de las entidades competentes de Seguridad Ciudadana y en conjunto con la Institución encargada de la Seguridad Pública, con el objeto de salvaguardar a los turistas que visiten la ciudad y el espacio público destinado al turismo, realizando en los casos que sea necesario Informes con recomendaciones para la entidad municipal que corresponda, con la finalidad de promover un turismo seguro.

Artículo (...). – Las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito en coordinación con la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, Quito Turismo, desarrollará la segunda semana de agosto de cada año, la Feria de la Cultura Cívica y Saberes Ancestrales, la cual, se centrará en los destinos turísticos del Distrito Metropolitano de Quito."

Disposición Final. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.

De acuerdo con el Código Municipal de la Ordenanza Metropolitana 037-2022 (16ago2022), que, en su Título V de las Empresas Metropolitanas, Capítulo VI Art. 198 y Art. 199 que contiene la creación y objeto principal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico se enmarca en el estricto cumplimiento de los siguientes objetivos empresariales:

Artículo 198.- Creación.- Créase la empresa pública denominada "EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO".

Artículo 199.- Objeto principal.- El objeto principal de la empresa pública metropolitana, es el siguiente:

- a. Desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, tales como la generación y reconversión de nuevos productos turísticos, adecuación de la infraestructura turística, capacitación, formación y profesionalización en el sector turístico, entre otras;
- b. Promocionar el Distrito Metropolitano de Quito como destino turístico nacional e internacional;
- c. Coordinar las actividades del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico;
- d. Fomentar la inversión en el sector turístico, a través de cualquier instrumento o sistema;
- e. Realizar investigaciones y estudios de la oferta y demanda turística y la producción de instrumentos de planificación y gestión en el sector turístico;
- f. Desarrollar, en el marco de la legislación vigente, rubros de negocios relacionados, directa o indirectamente, con las actividades turísticas previstas en la legislación ecuatoriana, en coordinación con otras empresas;
- g. Prestar servicios públicos, a través de la infraestructura a su cargo, como partícipe o integrador en la actividad de ferias, eventos y convenciones;
- h. Prestar servicios públicos relacionados con la gestión de Quito como destino turístico en todos los ámbitos de la actividad turística; e,
- i. Las demás actividades operativas relativas a las competencias que en el ámbito turístico corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la ley, y las que en esta materia le han sido transferidas por el Gobierno Nacional.

El mismo artículo establece que:

“Para el cumplimiento de su objetivo y fines, la empresa pública metropolitana podrá transmitir la ciencia y técnica de mercadeo turístico; producir y difundir una imagen y marca del Distrito; editar, distribuir materiales promocionales y publicitarios; producir, comercializar mercaderías y artesanías relacionados con la ciudad; y, organizar y participar en convenciones, ferias, eventos promocionales y comerciales” 1

En este sentido y de acuerdo a los objetivos y competencias institucionales, desde Quito Turismo se han venido desarrollado diferentes actividades y acciones promocionales que han permitido la promoción y posicionamiento de la ciudad a nivel local, nacional e internacional.

Desde la Dirección de Mercadeo, la cual tiene como misión: Gestionar el posicionamiento y la promoción del destino Quito a nivel local, nacional e internacional, se desarrollan las estrategias de promoción, las cuales van dirigidas a tres segmentos importantes: Tour Operadores, medios de prensa y cliente final tanto a nivel nacional como internacional, dentro de las cuales se analizan el target efectivo para la debida erogación de recursos.

Es importante mencionar que varios de los enunciados descritos en el proyecto de ordenanza, son actividades o estrategias que son parte de las funciones de la Dirección de Mercadeo, las cuales se encuentran establecidas en el Orgánico Funcional de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.

De acuerdo a las competencias de cada Entidad Municipal, las acciones planteadas en la Sección II, principalmente deberían ser lideradas directamente por Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, ya que tiene como misión *generar políticas públicas locales en los ámbitos educativo, deportivo y recreativo, conforme competencias del GADDMQ, para consolidar la calidad de los servicios educativos municipales, así como de las ofertas deportivas recreativas que fomenten la mejora en la calidad y estilo de vida de los habitantes de DMQ*, sin dejar de lado el trabajo articulado que permita el desarrollo de la ciudad en los diferentes ejes planteados en el nuevo Plan Estratégico Ciudad, el cual estará vigente hasta el año 2027, donde se trabajará en diferentes ejes como: sostenibilidad, promoción, gobernanza, innovación y producción de datos, lo cual permitirá una mejor toma de decisiones y de igual manera ayudará que la industria turística pueda mejorar su oferta turística para los visitantes.

3. Conclusión

En base a las observaciones planteadas en el proyecto de ordenanza es importante mencionar que el presupuesto y acciones planificadas para la promoción turística de la ciudad, son actividades y estrategias trabajadas directamente con la industria y asociaciones de turismo, además que se han realizado mesas de trabajo con Secretarías,

¹ Según consta en Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

Empresas y entidades públicas para coordinar acciones de promoción que permitan promocionar el destino principalmente en el mercado local y con un target objetivo.

En este sentido, sugiero se revise el archivo de la ordenanza en mención ya que parte de las actividades planteadas se encuentran dentro de los objetivos de la empresa, y el resto de actividades se pueden ejecutar mediante mesas de trabajo como se ha venido realizando desde este año con diferentes entidades tanto públicas como privadas, lo cual permitirá que el turismo de la ciudad se convierte en el principal eje dinamizador de la economía.

Elaborado:

Belén Heredia
DIRECTORA DE MERCADEO

Aprobado:

Oscar López
Gerente Técnico